

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1047 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-
Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDADES SIN
AUTORIZACION MUNICIPAL, PERIODOS ENERO-
JUNIO 2008 A JULIO-DICIEMBRE 2009.-

REQUINOA, Mayo 17 de 2010.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. N° 126 de fecha 14/05/2010, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa que vistos los antecedentes, y en virtud con lo ordenado por el Sr. Alcalde, no habría inconveniente en autorizar patente comercial provisoria solicitada. Además procede efectuar el cobro por el ejercicio de actividades lucrativas, sin autorización municipal correspondiente, comprendiendo desde los períodos Enero-Junio 2008 a Julio-Diciembre 2009.-

El Memo N° 264 de fecha 14/05/2010, del Director de Obras Municipales (S), mediante el cual informa, que no tiene los permisos correspondientes, por lo tanto debe regularizar y realizar la tramitación correspondiente, por lo tanto debe regularizar y realizar la tramitación correspondiente.-

El Certificado N° 17 de fecha 12/05/2010, del Secretario Municipal, en que certifica que se encuentran todos los antecedentes necesarios para tramitar la patente comercial provisoria.-

VISTOS :

Lo establecido en el art. 26 inciso cuarto de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995 .-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **Un Año** a contar de **MAYO 2010 HASTA ABRIL 2011**, período **Ene-Jun. 2010** (correspondiente al segundo semestre año 2009) y períodos **Jul-Dic. 2010 y Ene-Jun. 2011** (correspondiente al primer semestre año 2010 y segundo semestre año 2010), giro **"EXPENDIO DE CONFITES ENVASADOS, LIBRERIA, BAZAR Y PAQUETERIA"**, a nombre del contribuyente **Sres. VALDIVIA VIDAL LUIS ENRIQUE Y OTRA**, Rut. N° 53.307.689-0, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle Pablo Rubio N° 342, comuna de Requínoa.-

PROCEDASE a efectuarse el cobro por el ejercicio de actividades lucrativas sin la autorización municipal correspondiente, a contar del período Enero-Junio 2008 a Julio-Diciembre 2009, según consta en boleta de ventas y servicios emitida N° 00001 de fecha 25 de Marzo de 2008 y avalado por Art. 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencias en dictámenes N° 22013 del 28/04/2009; N° 16647 del 01/04/2009 y N° 24948 del 30/05/2008.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MVS/COV/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



ANTONO SILVA VARGAS
ALCALDE